

DOCUMENTO A/CONF.62/L.112**Rumania y Yugoslavia: enmienda al artículo 62**

[Original: inglés]
[13 de abril de 1982]

Párrafo 3: en lugar de “las necesidades de los Estados en desarrollo de la subregión o región” léase “las necesidades de los Estados en desarrollo en particular los de la subregión o región, . . .”.